

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 659 19 de diciembre de 2013

Por el cual se actualiza la lista de firmas auditoras que pueden ser seleccionadas para realizar la auditoría del Centro Nacional de Despacho

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. 405 del 18 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que en la Resolución CREG 155 de 2011 "Por la cual se define la auditoria al Centro Nacional de Despacho, CND, y al Liquidador y Administrador de Cuentas, LAC, y se dictan otras disposiciones" se prevé que se deberán realizar auditorías del Centro Nacional de Despacho, CND, o quien haga sus veces para evaluar la aplicación de la regulación aplicable a los aspectos operativos.
2. Que según lo previsto en el artículo 2 de la Resolución CREG 155 de 2011, el auditor deberá ser seleccionado por el CND, mediante un proceso competitivo de la lista que elabore el Consejo Nacional de Operación CNO,
3. Que el 11 de diciembre de 2013 la firma Ernst & Young SAS solicitó al CNO su inclusión en la lista de las firmas auditoras que pueden ser seleccionadas para realizar la auditoría del CND.
4. Que en el artículo segundo del Acuerdo 589 del 7 de junio de 2012, por el cual se actualizó la lista de firmas auditoras que pueden ser seleccionadas para realizar la auditoría del Centro Nacional de Despacho CND se prevé que: "El Consejo Nacional de Operación podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la integración de la lista de las firmas auditoras que podrán ser seleccionadas para la auditoría del Centro Nacional de Despacho de que trata la Resolución CREG 155 de 2011 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan".
5. Que de acuerdo con los requisitos aprobados por el Consejo Nacional de Operación para la selección de las firmas auditoras que pueden ser seleccionadas para realizar la auditoría del Centro Nacional de Despacho del Acuerdo 589 de 2012, la firma Ernst & Young SAS acreditó el cumplimiento de los requisitos de selección.

ACUERDA:

PRIMERO: Actualizar la lista de firmas que pueden ser seleccionadas para la auditoría del Centro Nacional de Despacho CND así:

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

- Price WaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda.
- Gestión Futura Revisores Fiscales Ltda.
- BDO Audit S.A.
- OR Better Consultores Ltda.
- Deloitte Asesores y Consultores Ltda.
- HLB FAST & ABS Auditores y Consultores LTDA.
- Paez Asociados y Compañía SAS
- KPMG Advisory Services Ltda.
- Ernst & Young SAS

Parágrafo: Estas firmas estarán sometidas a las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y de conflicto de interés que defina XM S.A. E.S.P. en los términos de referencia del proceso de selección. En caso de sobrevenir alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, con posterioridad a la celebración del contrato de auditoría, la firma auditora estará obligada a comunicarlo al contratante dentro de los diez (10) días calendario siguientes al momento en que se configure cualquiera de tales causales.

En caso que la firma auditora incumpla con esta obligación de información, el CNO evaluará y determinará si hay lugar a la exclusión de la firma auditora de la lista del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El Consejo Nacional de Operación podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la integración de la lista de las firmas auditoras que podrán ser seleccionadas para la auditoría del Centro Nacional de Despacho de que trata la Resolución CREG 155 de 2011 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

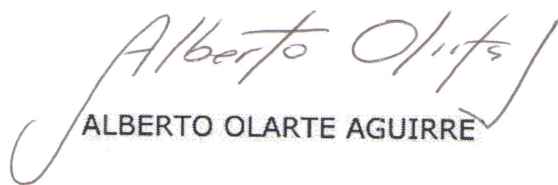
TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 589 de 2012.

El Presidente



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE